Poder Judicial **Nº 39 /2018**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1224 de fecha de 06 de febrero de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A., RUC 80013316-1**, domiciliada en 22 de septiembre N° 585 e/ Azara, 2° Piso, de esta capital, República del Paraguay, representada para este acto por **JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE**, con Cédula de Identidad N° 798.420, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CINTA, TINTA Y TÓNER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SBE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 66/2017 "ADQUISICIÓN DE CINTA, TINTA Y TÓNER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SBE" – ID N° 329.364,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nº 452 de fecha 19 de diciembre de 2017 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La oferta del **PROVEEDOR**;
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g. La Garantía de fiel cumplimiento de Contrato;
h. Documento del Adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 329.364.

José Raúl Torres Kirmser

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de las contrataciones del ejercicio fiscal 2019 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. N° 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 66/2017 "ADQUISICIÓN DE CINTA, TINTA Y TÓNER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SBE" – ID N° 329.364,** convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 261 de fecha 13 de septiembre de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 452 de fecha 19 de diciembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto máximo total es de **G. 1.200.368.056 (GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS)**, determinado en base a los precios unitarios que incluyen el I.V.A., que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	44103105-002	Tinta de impresora HP F4680 Multifunción 60 Color (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	150	300	HP	MALASIA	132.000	39.600.000
4	44103105-001	Tinta de impresora HP. F4680 Multifunción 60 Negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	175	350	HP	MALASIA	108.000	37.800.000
5	44103105-002	Tinta de impresora HP 8600 HP 88. Amarillo (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	75	150	HP	MALASIA	118.799	17.819.850
6	44103105-002	Tinta de impresora HP 8600 HP 88. Cyan (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	75	150	HP	MALASIA	116.600	17.490.000
7	44103105-001	Tinta de impresora HP 8600 HP 88. Negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	125	250	HP	MALASIA	155.000	38.750.000
8	44103105-002	Tinta de impresora HP 8600 HP 88. Magenta (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	75	150	HP	MALASIA	116.598	17.489.700
9	44103105-001	Tinta de impresora HP 92 negro (original) no genérico . No compatible	Unidad	CAJA	15	30	HP	MALASIA	116.598	3.497.940
10	44103105-002	Tinta de impresora HP 93 color (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	15	30	HP	MALASIA	171.600	5.148.000

José Raúl Torres Kirmser

COMPU S.A.
DE ANGEL G.M.I. ELIZECHE
APODERADO

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
11	44103105-001	Tinta de impresora 6940. HP 96 negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	150	300	HP	MALASIA	243.000	72.900.000
12	44103105-002	Tinta de impresora 6940 . HP 97 color (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	110	220	HP	MALASIA	240.000	52.800.000
13	44103105-001	Tinta de impresora HP 840C 6615D negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	475	950	HP	MALASIA	250.000	237.500.000
15	44103105-001	Tinta de impresora HP 21A Negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	275	550	HP	MALASIA	103.000	56.650.000
17	44103105-002	Tinta de impresora HP 61 Color (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	50	100	HP	MALASIA	155.000	15.500.000
18	44103105-001	Tinta de impresora HP 61 Negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	50	100	HP	MALASIA	128.900	12.890.000
19	44103105-002	Tinta de impresora Photosmart C4200. HP 75 color (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	23	46	HP	MALASIA	141.086	6.489.956
20	44103105-001	Tinta de impresora Photosmart C4200. HP 74 negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	23	46	HP	MALASIA	108.000	4.968.000
36	44103103-001	Tóner para impresora LEXMARK E. 260 DN negro A11 (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	75	150	LEXMARK	CHINA	640.000	96.000.000
37	44103103-001	Tóner LEXMARK MX 710 624H. Parte 62D4H00 negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	75	150	LEXMARK	CHINA	1.472.049	220.807.350
39	44103103-001	Tóner para impresora P1102. HP 85 A negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	60	120	HP	JAPON	387.500	46.500.000
43	44103103-001	Tóner para impresora LASERJET Q 2612A/1022/3020 negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	90	180	HP	JAPON	423.800	76.284.000
48	44103103-001	Tóner para impresora HP 81 LASERJET ENTERTRISE M 604 negro. 25.000 copias (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	40	80	HP	JAPON	1.128.125	90.250.000
69	44103103-002	Tóner para impresora Multifunción lexmark C734A1CG Cyan (original) no genérico. no compatible	Unidad	CAJA	2	4	LEXMARK	CHINA	1.870.000	7.480.000
70	44103103-001	Tóner para impresora Multifunción lexmark C734 DN TONER C734 A1 KG Negro (original) no genérico. no compatible	Unidad	CAJA	3	6	LEXMARK	CHINA	1.135.600	6.813.600
71	44103103-002	Tóner para impresora Multifunción lexmark C734 DN TONER C734 AFMG Magenta (original) no genérico. no compatible	Unidad	CAJA	2	4	LEXMARK	CHINA	1.811.720	7.246.880
72	44103103-002	Tóner para impresora Multifunción lexmark C734 dn Toner C734 A 1YG Yellow (original) no genérico. no compatible	Unidad	CAJA	2	4	LEXMARK	CHINA	1.813.195	7.252.780
74	44103105-001	Tinta para impresora HP 662 color negro (original) no genérico. no compatible	Unidad	CAJA	10	20	HP	MALASIA	57.500	1.150.000

José Raul Torres Kirmser

OFFICE COMPU S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
75	44103103-002	Tinta para impresora HP 662 color (original) no genérico. no compatible	Unidad	CAJA	8	16	HP	MALASIA	60.000	960.000
76	44103103-002	Tinta para impresora HP 664 color (original) no genérico. no compatible	Unidad	CAJA	10	20	HP	MALASIA	59.000	1.180.000
77	44103105-001	Tinta para impresora HP 664 color negro (original) no genérico. no compatible	Unidad	CAJA	10	20	HP	MALASIA	57.500	1.150.000
TOTAL - OFFICE COMPU S.A.										1.200.368.056

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución de la cantidad minima establecida en el presente contrato. La ejecución de la cantidad maxima se realizará conforme a las necesidades de la provion de los bienes. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución de la cantidad minima contratada, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 10 y 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/14 y DNCP N° 1342/17.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC).**

EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- Orden de Compra, Acta de recepción final o parcial y Factura Legal.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero Institucional.

El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del Sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la provisión de los bienes aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

José Raúl Torres Kirmser

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:

A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15% (quine por ciento)= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de la entrega de los bienes o **LA CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que el proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 (treinta) días hábiles luego de la recepción por parte del oferente adjudicado la orden de compra emitida por **LA CONTRATANTE**.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en la Dirección de la División de recepción de bienes del Departamento de Suministro, Sub- suelo 2 Palacio de Justicia de Asunción, Alonso y Testanova, en el horario de atención al público de 7:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes, Las entregas de los bienes será registrada en Acta de recepción parcial o final.

El periodo de provisión de los insumos será de 12 (doce) meses, a partir de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

José Raúl Torres Kirmser

DIVIDE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes abril del año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

EL PROVEEDOR: OFFICE COMPU S.A.

JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE

OFFICE COMPU S.A. JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE APODERADO